



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Los instrumentos de regulación y control de la actividad pesquera generados desde el Estado deberían buscar el equilibrio entre el máximo rendimiento económico de la actividad, compatible con el mínimo impacto ecológico y el mantenimiento del recurso biológico a perpetuidad.

Estas premisas ponen en juego muchísimas variables que nos obligan a afrontar el desafío de una correcta y eficaz evaluación de las acciones y normas que el estado ha impulsado para el control de esta actividad.

La experiencia obtenida de la aplicación de las normas, muchas veces nos ha permitido, visualizar cambios en las mismas para mejorar sus alcances o facilitar el cumplimiento de los objetivos asumidos por el Estado. Todo trabajo que busque establecer los límites a la explotación pesquera, tiene que contar con una base de datos seria, generados por la investigación científica que permita una correcta evaluación, siendo conveniente por lo tanto, fortalecer las áreas específicas, profundizando el estudio y la investigación científica aplicada para el desarrollo de correctas pautas de control y explotación.

En otros casos han sido las fluctuaciones económicas del mercado las que han modificado substancialmente las tendencias en la explotación del recurso, generando peligrosas distorsiones, que sin el adecuado control en muchos países han puesto en serio riesgo de extinción al recurso biológico.

Es tiempo de verificar la eficacia de las normas vigentes, y evaluar si en su aplicación práctica garantizan los criterios que a nivel internacional se han asumido para una explotación responsable del recurso pesquero, en la actualidad, términos tales como pesca responsable o calidad total son de uso corrientes en varios países líderes en producción pesquera, (Estados Unidos, Dinamarca, Japón, Canadá, Chile, Corea, Noruega, etcétera). En tanto países como Perú, España y Argentina en la práctica se sigue trabajando en base a la extracción de grandes volúmenes de pescado, (congelado, harina, etcétera).

Aún reconociendo los importantes esfuerzos que se han realizado para consensuar, el anteproyecto de Ley Federal de Pesca entre todos los Estados provinciales con litoral marítimo en nuestro país, preocupa la lentitud en su tratamiento y el hecho de que aún esté pendiente su sanción en el Congreso Nacional.

Mientras vemos como los tiempos institucionales se dilatan, los recursos pesqueros de nuestro país siguen siendo explotados en niveles crecientes en los últimos años, como lo demuestran algunas cifras que podemos resaltar, pasando de una



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

captura total de 450.000 toneladas en 1989 a 920.000 toneladas en 1993, o en el caso de las exportaciones de los subproductos de la pesca que crecieron de U\$S 280.000.000 en 1989 a U\$S 636.000.000 en 1994, esto sin duda producto del interés que ha despertado en los armadores y empresas extranjeras los recursos pesqueros del Atlántico Sur, incentivado por el agotamiento de algunos importantes caladeros tradicionales ubicados en otras áreas del planeta y la creciente demanda del mercado.

Si bien estas cifras están mostrando un gran desarrollo desde el punto de vista comercial, representan niveles de explotación que en muchos casos sin el adecuado seguimiento y control han llevado al agotamiento de algunos recursos.

Las tendencias internacionales en el desarrollo de las pesquerías han sido y son crecientes, en función del rápido y explosivo crecimiento de los mercados, pero se ha comprobado y observado con preocupación los efectos negativos de una explotación no regulada convenientemente, que no ha contemplado los intereses de la comunidad en lo referente a la preservación de los recursos biológicos, al mantenimiento de la diversidad y a la eliminación o minimización del impacto ambiental. Este tipo de explotación inadecuada ha generado en primer lugar, el agotamiento del recurso biológico poniendo en crisis la economía que el mismo sostiene; en segundo lugar una fuerte alteración del ecosistema con consecuencias aún más graves para la humanidad, así surge la urgente necesidad de adoptar nuevos criterios de ordenación para la actividad pesquera, que contemplen rigurosamente los aspectos relativos a la conservación del recurso biológico y del medio ambiente.

La profunda transformación de las políticas públicas, vinculadas al desarrollo y explotación de los recursos pesqueros requiere de un compromiso con los lineamientos que sostiene el código de conductas para una pesca responsable.

La provincia de Río Negro, con un importante recurso pesquero en su litoral marítimo y en sus cuencas hídricas continentales sin duda no está ajena a esta problemática, a la que debemos abordar no sólo con el criterio de conservación del recurso y el medio ambiente, sino con el de lograr el máximo desarrollo económico de la actividad compatible con dichas premisas previamente enunciadas.

En función de los fundamentos expuestos solicito a la Honorable Cámara, me acompañe con su voto afirmativo para la aprobación de la presente iniciativa.

AUTOR: Lucio Benítez Gutiérrez



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE**

Artículo 1°.- Dar prioridad a la tarea de revisión, estudio y adecuación del conjunto de normas legales que regulan las actividades vinculadas al desarrollo y explotación del recurso pesquero en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Evaluar el rol cumplido por los distintos organismos del Estado vinculados con el área, como así también la eficacia de las políticas y acciones impulsadas.

Artículo 3°.- Para el cumplimiento de los objetivos expuestos. La Comisión Especial de Pesca de la legislatura, convocará a todos los sectores vinculados con la actividad a exponer sus observaciones o propuestas, sobre el conjunto de normas vigentes el que con antelación será entregado a dichos sectores.

Artículo 4°.- Establecer un período de ciento ochenta días (180) para la realización de dicha tarea. La Comisión Especial de Pesca deberá poner a consideración del cuerpo parlamentario, las conclusiones, los lineamientos políticos y las acciones concretas a impulsar que surjan de las evaluaciones y estudios realizados.

Artículo 5°.- De forma.